

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 350 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 182/2018, el Expediente MPT0009 22/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2019, aprobado por Resolución AGT N° 182/2018, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones, la contratación del servicio online de RUBINZAL CULZONI para once (11) usuarios, según los requerimientos de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, con el fin de dotar al personal de las herramientas jurídicas necesarias para el desempeño de sus tareas.

Que por el Expediente MPT0009 22/2019, tramitó la Contratación Directa N° 9/2019 para la contratación del servicio de suscripciones RUBINZAL CULZONI para el período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en el inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada, y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así como se acompañó copia del PUByCG, y se procedió a la publicación del llamado en la página web del Ministerio Público Tutelar.

Que con fecha 20 de noviembre, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, por el Renglón 1, suscripción anual online full, de once (11) a veinte (20) claves, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 187.920,00.-), IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 24/2019.

Que, conforme la nota que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, asimismo el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos Nros. 101 y 102 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el Ejercicio 2019.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 9/2019, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 9/2019 para la contratación del Servicio de Suscripciones RUBINZAL CULZONI para el período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 (único) por la suscripción anual de Rubinzal-Culzoni online full, por once (11) a veinte (20) claves de acceso, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la editorial RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, de acuerdo con las condiciones del llamado, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 187.920,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado en el artículo 2 de la presente a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caucción, en los términos de los artículos Nros. 101 y 102 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.



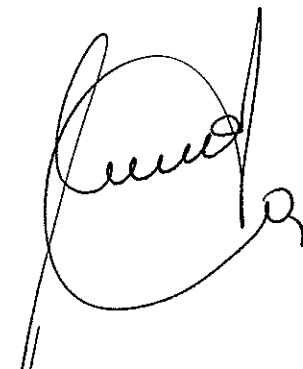
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Mónica Zabia, Legajo N° 3664, Juan Vassel, Legajo N° 4241, Sergio Martín Saponara, Legajo N° 6778, y en carácter de suplente, Loreley Fabiana Gallo Silva, Legajo N° 2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019.

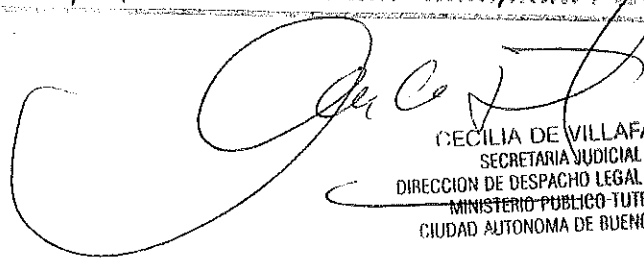
Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 358/2019 T° XX F° 752/753 FECHA 28/11/2019



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO-TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES